



160

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019, el Oficio N° 002-2019-A/SR-JFSE de fecha 25 de enero de 2019, sobre la conformación de Comisión Especial de Investigación a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición - PVL y Comedores Populares, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponda a ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión el encargo o el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su Presidente y Miembros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el Oficio N° 002-2019-A/SR-JFSE de fecha 25 de enero de 2019, los Regidores: Jhovana Santos Espino, Alex P. Vargas Pérez y Walther Pérez Quintero, solicitan que en cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ejercen como Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga y de conformidad al artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se incorpore en la agenda de la Sesión de Concejo, el pedido de "Conformación de Comisión Especial de Investigación a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición - PVL y Comedores Populares", a mérito de los últimos acontecimientos suscitados y que han sido expuestos en los medios de comunicación (sobre peculado de los bienes destinados a programas asistenciales), comisión que deberá ser conformada por Regidores y se someta al Pleno del Concejo Municipal para su conformación y se lleven a cabo acciones inmediatas de fiscalización;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, en Votación, por **Mayoría de Votos**, con la abstención al voto del Regidor Aristides Apaico Palomino;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Investigación a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición - PVL y Comedores Populares", conforme al siguiente detalle:

REGIDORA JHOVANA FELICIANA SANTOS ESPINO	PRESIDENTA
REGIDOR WALTHER PÉREZ QUINTERO	MIEMBRO
REGIDORA KAROLAN ZOLANCH ZULIN SUÁREZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO
REGIDOR ALEX PASCUAL VARGAS PÉREZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como función de la Comisión Especial, la de poder fiscalizar e investigar los supuestos malos manejos, irregularidades y deslindar responsabilidades administrativas y/o penales que se hubieren presentado en la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición - PVL y Comedores Populares de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"


Municipalidad Provincial de Huamanga.


ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR el plazo de 30 días para la entrega del Informe correspondiente por parte de la Comisión Especial conformada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, integrantes de la Comisión Especial, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Sr. JORGE V. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutierrez
ALCALDE